Reglamento de becas y ayudas educativas de la Universidad Simón Bolívar (Acuerdo No. 58 de 2025):

RESUMEN REGLAMENTO DE BECAS - UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

OBJETIVO:

El reglamento unifica y regula las becas y ayudas educativas de pregrado y posgrado para fomentar el acceso, permanencia y excelencia académica.

TIPOS DE AYUDAS EDUCATIVAS

1. Acceso a la Educación Superior

- Inscripción gratuita o parcial en programas (excepto medicina y enfermería).
- Beca hasta del 100% por promoción institucional o reingreso inmediato (máx. 1 periodo fuera).
- **Estudiantes nuevos** pueden recibir becas de matrícula según modalidad de ingreso o convenio.
- Mejores bachilleres reciben hasta 50% de beca (excepto medicina/enfermería).
- Transferencias internas/externas están exentas de pago extemporáneo.

2. Permanencia

- Beca por **parentesco** (10% en pregrado, 4% en medicina).
- Grupo de apoyo a admisiones: hasta **50%** de beca.
- Riesgo de deserción: hasta 40% con PPA ≥ 4.0.

ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

- Excelencia académica: 60% (1º lugar), 30% (2º), 20% (3º).
- Excelencia investigativa: 20–50% según categoría del semillero y PPA.
- Monitorías académicas: hasta 50% por desempeño y cumplimiento.
- Mejor graduado del año: 100% beca en especialización, 50% en maestría.
- Tesis doctoral laureada: 30% de beca en posdoctorado.
- Mejor resultado Saber Pro: beca en especialización (100% o dividida si hay empate).

CULTURA Y DEPORTE

- Becas entre 15% y 50% para actividades culturales y deportivas con rendimiento comprobado y asistencia ≥ 80%.
- Aplica para la matrícula del siguiente semestre.
 Requiere PPA mínimo de 3.5 (pregrado) o 4.0 (posgrado).

MOVILIDAD ACADÉMICA

- Intercambio académico nacional/internacional:
 - o 50% (nacional), 60% (internacional).
 - o Becas cubren matrícula, no gastos asociados.
- Certificados gratuitos para procesos de movilidad.
- Estudiantes visitantes reciben 100% de beca en matrícula y derechos básicos.

EGRESADOS

- Especializaciones: 20% (1° semestre), 10% (2° con PPP ≥ 4.0).
- Maestrías: 15% (1°), 10% (2° con PPP ≥ 4.0).

EXTENSIÓN Y CONVENIOS

- Becas por convenios con ONGs, entidades públicas y privadas:
 - Hasta 15% en pregrado, 10% en posgrado.
 - o Aplica con requisitos formales, aprobación previa y vigencia del convenio.

FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS

- Trabajadores y en misión:
 - Hasta 30% (pregrado), 40% (posgrado), 50% (idiomas).
 - o Requiere 1 año de antigüedad y desempeño académico.
- Familiares directos:
 - Cónyuge e hijos: hasta 30% en pregrado.
- Miembros fundadores y Sala General:
 - 100% en matrícula de programas (excepto medicina, doctorados y especialidades médicas).

CONDICIONES GENERALES

- Ayudas no acumulables, transferibles ni reembolsables.
- Aplican solo para programas propios, con matrícula completa y sin sanciones.
- Requieren cumplir calendario académico, promedio mínimo, y criterios específicos.
- Becas para medicina son equivalentes al promedio de otros programas (con excepciones).